



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** CG - EX-2020-00150795- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. Juan Lucas Mario Dapena Fernandez, DNI N° 22.637.715 - ID: 4536;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;  
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Dr. Juan Lucas Mario Dapena Fernandez, DNI N° 22.637.715, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, para ser miembro del tribunal de Trabajo Final de la materia "Seminario de Trabajo Final" y para el dictado de la materia "Finanzas Corporativas" en la carrera Maestría en Dirección de Negocios, los días 26 y 27 de febrero; 11, 12, 25 y 26 de junio y 2 y 3 de julio de 2021.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos noventa y siete mil seiscientos sesenta (\$97.660), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese, notifíquese al interesado, a las Áreas que correspondan y archívese.

